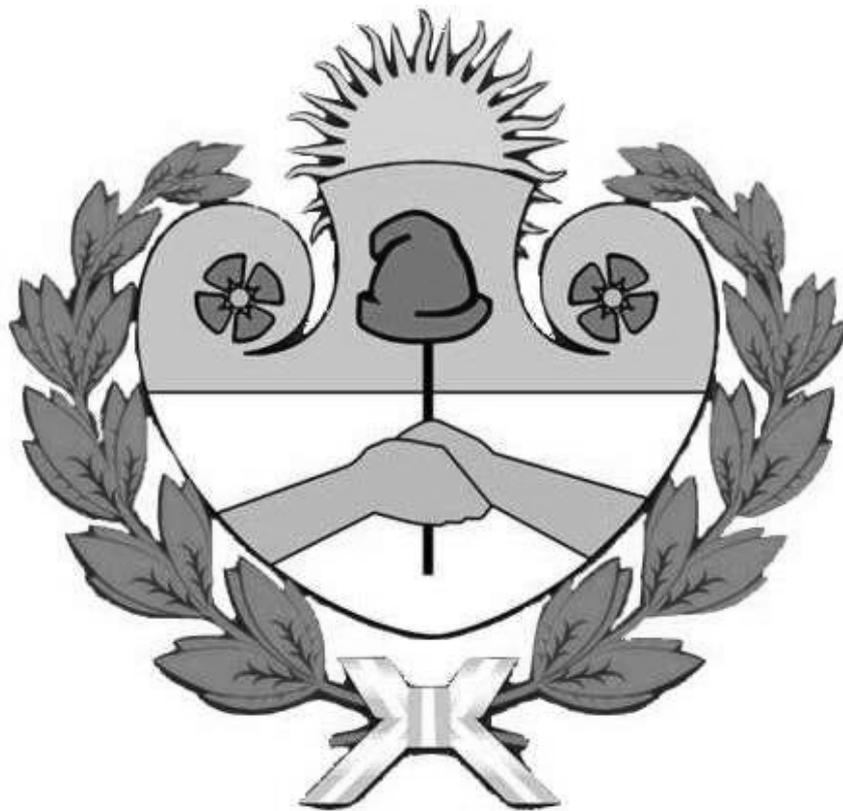


# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 122 Año XC**

San Salvador de Jujuy, Noviembre 05 de 2007.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Dr. Hugo Oscar Insausti

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Educación**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frías

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 8305 -DS.-**

**Exp. N° 0767-025/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Contratación Directa N° 141/07, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, previa cotización de precios, adjudicando a la firma FEDERICO RAUL SAVINO la adquisición de Sesenta y cuatro Mil Trescientos Ochenta y Ocho (64.388) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal – por la suma Pesos Un Millón Setecientos Doce Mil Sesentiséis con Noventa y Dos Centavos (\$ 1.712.076,92), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8841-G.-**

**Exp. N° 0412-272-P-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Disponese, a partir del 01 de Septiembre de 2007, el cese en servicio activo del Cabo ( Auxiliar Administrativo) de Policía de la Provincia, MARISEL ALEJANDRA BRUNO, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14° Inc. K) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. c) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8846-H.-**

**Exp. N° 0761-392-2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor del Instituto de Seguros de Jujuy por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.137,08) importe destinado a regularizar compromisos con el Instituto de Seguros de Jujuy para abonar la indemnización por Incapacidad Laboral Parcial, Permanente y Definitiva del 4 % de la T.O. al Sgto. Ayte. Walter Miguel Calapeña, personal dependiente de la Policía de la Provincia que sufriera accidente de trabajo el 06-06-2005

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8828 -G.-**

**Exp. N° 0200-287-2006 y agregado 0300-498-2006.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase el Recursos Jerárquico interpuesto por la Agente Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, de Planta Permanente de Fiscalía de Estado, MARTA FRIEDEL GEBAUER, DNI N° 5.722.925, obrante a Fs. 01 / 03 del Expte. N° 200-287-2006, a tenor de la expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

**GOBERNADOR**

**DECRETO N° 8766 -H.-**

**Exp. N° 500-942/2002 Y AGREGADOS.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase el artículo 1° del Decreto N° 5128 –H-06 de fecha 27 de marzo de 2006, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1°.-** Reconócese la suma de Pesos Cuarenta y seis mil cuatrocientos veintiuno con setenta y ocho centavos (\$ 46.421,78) a favor del señor Orlando Paul Di Leo, agente de la Dirección Provincial de Unidad Previsional, en concepto de reconocimiento de cargo de mayor jerarquía por el periodo enero / 1996 a octubre /2004”.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 9019 PMA.-**

**Exp. N° 655-64/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 OCT. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Disponese que la UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL MINERA PROVINCIAL UGAMP – deberá intervenir y/o asesorar en materia de Hidrocarburos – Ley Nacional N° 26.197, por las razones expresadas en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8748 PMA.-**

**Exp. N° 660-332/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2007.-**

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la Comisión Oficial del Señor Ministro de Producción y Medio Ambiente, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI, a llevarse a cabo a partir del día 28 de agosto de 2007, en la Ciudad de Buenos Aires.-

WALTER B. BARRIONUEVO

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 8750 PMA.-**

**Exp. N° 660-332/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2007.-**

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reintegrase a la Cartera de Producción y Medio Ambiente su titular, C.P.N. HUGO RUBEN TOBCHI.-

WALTER B. BARRIONUEVO

VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 9080 -G.-**

**Exp. N° 0400-6563-2005 y agregado 0400-6192-2005.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazase, por improcedente, el Recursos Jerárquico interpuesto por el Comisario Mayor ( R ) de la Policía de la Provincia, HECTOR RUBEN VACA, con patrocinio letrado del Dr. Guillermo

Vazquez, en contra de la Resolución N° 1229-DP-05 , a tenor de la expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8842 -H.-**  
**Exp. N° 00761-24109-2006.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 SET. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente ORDEN DE PAGO a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY por la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos con sesenta y Ocho centavos (\$ 192,68), con cargo de reintegrar dicha suma a la señora Nelly Beda Jurado, personal del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, en virtud de los gastos ocasionados en Accidente de trabajo

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 346-E.-**  
**Expte. N° 1050-1249/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SEP. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizase la participación del Ing. ERNESTO EISEMBERG, DNI N° 13.284.893, en la Comisión Evaluadora Ad. Hoc de Pertinencia e Impacto Regional de los Proyectos PICT 2006 Categoría II, la cual se constituirá a tal fin en la sede del FONCYT, los días 19 y 20 de septiembre de 2007.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 349-E.-**  
**Expte. N° 1050-1257/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SEP. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizase la participación de la Lic. SUSANA CASASOLA, DNI N° 11.227.190 y de la Prof. ANA MARIA LASERRE, DNI N° 6.166.694 en la 6° Reunión Nacional de Directores de Educación Superior y a la 1° Reunión Nacional sobre "Articulación de Formación Docente": Universidades e ISDF a llevarse a cabo los días 2, 3 y 4 de octubre de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 351-E.-**  
**Expte. N° 1055-931/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SEP. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizase al Area de Gestión Presupuestaria de la Secretaria de Educación, los gastos que demanden el pago del traslado aéreo. BUENOS AIRES – JUJUY – BUENOS AIRES y los viáticos correspondientes, para los especialistas que estarán a cargo de los Talleres de la segunda instancia de capacitación denominada: Fortalecimiento de la Enseñanza Artística, correspondiente al Plan Anual Provincial 2007, que a continuación se nominan:  
KASAKOFF, SUSANA D.N.I. N° 5.929.901  
PRADO, VIVIANA D.N.I. N° 14.033.434  
GORDO, FERNANDO D.N.I. N° 12.093.898

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 367-E.-**  
**Expte. N° 1055-950/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Area de Gestión Presupuestaria de la Secretaria de Educación, la liberación de los fondos girados por la firma Massalin Particulares, mediante Cheque N° 39684844 – no a la orden – por la suma de pesos nueve mil (\$ 9.000,00)), depositados en la Cuenta Corriente N° 260679/09 "Comedores y Albergues Escolares" del Banco Macro Bansud S.A., correspondiente a un primer desembolso, para la implementación del Proyecto "Taller de Producción Integral – Los Diques" por parte de la Escuela de Educación Especial N° 9 "Nuestra Señora del Carmen", beneficiaria del Concurso de Proyectos 2007-2008 "somos Capaces".-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 305 - E.-**  
**Expte. N° 1055-2065/06.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la SECRETARIA DE EDUCACION a adquirir en forma directa a la razón social MAR – PLA de esta Ciudad, un (1) Equipo de Aire Acondicionado Split Frío Calor y once (11) Ventiladores de Techo, por la suma total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 4.858,00).-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 00033 - S.DD.HH.-**  
**Expte. N° 0757-0850/04.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 MAY. 2007.-**  
**LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Tomar conocimiento de la elección de los nuevos integrantes del Consejo Comunitario de la COMUNIDAD ABORIGEN PUNTA CORRAL EX FINCA ZELYA – DEPARTAMENTO TUMBAYA, quienes ejercen sus funciones a partir del día 17 de junio de 2.006, conforme constancias del Acta N° 22/06 de igual fecha, por las razones expuestas en el exordio.-

Dra. MARIA ELIZABETH EISENBERG  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCIÓN N° 0357-E.-**  
**EXPT. N° 1055-958/07.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2007.**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Secretaría de Educación, los gastos que demanden el pago del traslado aéreo, BUENOS AIRES- JUJUY- BUENOS AIRES, los viáticos y honorarios correspondientes, para los especialistas que estarán a cargo de los Talleres de la tercera instancia de capacitación denominada: "Escuela Itinerante de Periodismo, Comunicación y Nuevas Tecnologías"- Tercer Encuentro, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, los días 05 y 06 de octubre de 2007, correspondiente al Plan Anual Provincial 2007, que a continuación se nominan:  
- IVANA COSTA DNI N° 20.593.034  
- JAVIER BENYO DNI N° 24.004.038  
- CARLOS GAZZERA DNI N° 16.575.337  
- ANTONIO PEDRO VALDEZ DNI N° 11.322.811

- DANIEL ALVARENGA           DNI N° 14.817.006
- OSCAR ESTELLES            DNI N° 11.118.546
- DIEGO ZORRILLA            DNI N° 14.817.006
- FERNANDO PALLAS          DNI N° 92.546.167
- HORACIO BILBAO            DNI N° 22.566.456
- MARIA FERNANDA RUIZ       DNI N° 20.350.730
- IANINA LOIS                 DNI N° 24.587.286

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 438-E.-**  
**EXPTE. N° 1055-943/07.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2007.**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada la participación de los agentes que se nominan, en el Encuentro Nacional de Coordinadores de CAIE, llevado a cabo entre los días 18 al 20 de septiembre de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires:

- Prof. MARIA DEL VALLE GARAY   DNI N° 27.084.224   IFD 1
- Prof. ADA ELIDA CALIBA         DNI N° 18.431.604   IFD 2
- Prof. NILDA LOZANO             DNI N° 17.661.452   IFD 5
- Prof. JUAN CARLOS SANDOVAL    DNI N° 20.240.221   IFD 9
- Prof. DELIA PAREDES MEALLA   DNI N° 13.016.558   IFD 10
- Lic. ANA CAROLINA CONTRERAS   DNI N° 24.612.076   ES
- Prof. AURORA BRAJICICH        DNI N° 12.635.436   UEJ- PROMSE
- Prof. NILDA GRACIELA CALZADA   DNI N° 12.522.744   IFD 3
- Prof. ANDREA MUÑIZ             DNI N° 6.435.019   IFD 4
- Prof. OLGA MAMANI             DNI N° 11.256.050   IFD 6

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 441-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-1195/07.**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 OCT. 2007.**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar por autorizada la participación de la Responsable de Administración y Finanzas de la UEJ, C.P.N. LAURA DEL VALLE DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 23.167.467, en Jornadas de Trabajo con personal técnico del Área de Contable de la UEC, en relación a la documentación técnica contable, el sistema contable informático y las rendiciones de cuentas, llevadas a cabo entre los días 18 al 20 de septiembre de 2007 en la Ciudad de Buenos Aires.-

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
Ministro de Educación

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**

**DECRETO N° 021180/07.-**  
**LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, 25 OCT. 2007.-**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 020937/07, mediante la cual se dispone el llamado a Licitación Pública N° 08 para la compra de dos camiones compactadores y una pala cargadora frontal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada Licitación Pública se ha presentado una sola firma en tiempo y forma para la presentación de ofertas, no obstante haber sido esta Licitación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de mayor circulación de la Provincia.

Que, en vista de que la única oferta presentada propone la venta únicamente de dos camiones compactadores, no así de la pala cargadora frontal, y habiéndose constatado de esta situación mediante Acta de Constatación de la Escribana Pública Nacional Silvia G. Moya de Cepeda, y los informes emitidos por la Dirección de Compras y Suministros de esta

Municipalidad, se dispone declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 08, en cuanto se refiere específicamente a la compra de una pala cargadora frontal.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LDOR. GRAL. SAN MARTÍN DECRETA**

**ARTICULO 1°)-** Declarase Desierto el llamado a **Licitación Pública N° 08**, en lo que se refiere exclusiva y específicamente a la compra de una (1) pala cargadora frontal, no así de los camiones compactadores que figuran en esta licitación, avalado mediante Acta de Constatación de la Escribana Pública Nacional Silvia G. Moya de Cepeda, y los informes emitidos por la Dirección de Rentas Municipal y Dirección de Compras y Suministros de esta Comuna.

**ARTICULO 2°)-** Notifíquese lo dispuesto al Concejo Deliberante y a todos los demás organismos intervinientes.

**ARTICULO 3°)-** Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo. Dese el curso correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y de esta Municipalidad. Cumplido. Archívese.

Ermindo E. Marcelo Llanos  
Intendente  
Municipalidad Ldor. Gral. San Martin  
05 NOV. LIQ. N° 67336 \$ 53,10.-

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN**

**DECRETO N° 021181/07.-**  
**LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN, 25 OCT.2007.-**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 020937/07, mediante la cual se dispone el llamado a Licitación Pública N° 08 para la compra de dos camiones compactadores y una pala cargadora frontal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la única oferta presentada por la Empresa Diesel La Veloz S.A. a esta Municipalidad en relación al Llamado a Licitación Pública N° 08, fue debidamente analizada por la Comisión Evaluadora creada a tal efecto.

Que, en vista de que la única oferta presentada por esta Empresa propone la venta únicamente de dos camiones compactadores y no así de una pala cargadora frontal y teniendo en cuenta que el presupuesto elevado es concordante con lo previamente estipulado por esta Municipalidad, corresponde a este Departamento Ejecutivo adjudicarle la Licitación Pública N° 08 para la compra de los mismos.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°)-** Adjudicase el llamado de **Licitación Pública N° 08**, exclusivamente para la compra de **dos (2) camiones compactadores**, a la Empresa Diesel La Veloz S.A. por un monto total de pesos quinientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y dos ( 572.952,00) por cumplir con todos los requisitos y ser la única propuesta económica presentada, según informe de la Comisión Evaluadora creada a este efecto.

**ARTICULO 2°)-** Notifíquese lo dispuesto a la firma adjudicada y a todos los demás organismos intervinientes.

**ARTICULO 3°)-** Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo. Dese el curso correspondiente. Cumplido. Archívese.

Ermindo E. Marcelo Llanos  
Intendente  
Municipalidad Ldor. Gral. San Martin  
05 NOV. LIQ. N° 67336 \$ 53,10.-

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL  
SAN MARTIN  
DECRETO N° 021182 /07.-  
LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, 25  
OCT.2007.-**

**VISTO:**

El Decreto Municipal mediante el cual se dispone declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 08 por falta de oferentes para la compra de una pala cargadora frontal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el llamado a Licitación Pública N° 08 disponía la compra de dos camiones compactadores (que fueron adjudicados a la Empresa Diesel La Veloz S.A.) y una pala cargadora frontal que será destinada para la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

Que, en virtud de la urgente necesidad de contar con una pala cargadora frontal, resulta procedente y para no paralizar obras y los servicios a la población en general, se debe disponer la compra directa de la misma.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°)**- Autorízase a Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad a disponer la **Compra Directa de una (1) pala cargadora frontal**, en vista de la falta de oferente en la licitación pública N° 08 para la compra de esta maquinaria, y que será destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°)**- La compra autorizada en el artículo primero del presente será efectuada en la firma cuya oferta sea la más adecuada y conveniente al presupuesto presentado por esta Municipalidad para tal operación.

**ARTICULO 3°)**- Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas intervinientes del Departamento Ejecutivo a sus efectos. Dese a los Registros Oficiales. Cumplido. Archívese.

Ermindo E. Marcelo Llanos

Intendente

Municipalidad Ldor. Gral. San Martin

05 NOV. LIQ. N° 67336 \$ 53,10.-

**LICITACIONES**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/07.-**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 52- PROVINCIA DE JUJUY.-

TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 9- EMP. R. PROVINCIAL EX R. NAC. N° 40.-

SECCION: CONSTRUCCION DE BADEN EN ARROYO COQUENA II (Km. 4,72).-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 465.000,00 al mes de Abril de 2007.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 29 de Noviembre de 2007 a partir de las 11:00 hs.-

FECHA DE LA VENTA DEL PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2007.-

PLAZO DE OBRA: Cuatro (4) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Sede 6° Distrito DNV- Avenida Santibañez N° 1312- 4600- San Salvador de Jujuy.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sede 6to. Distrito- D.N.V. Avda. Santibañez N° 1312- San Salvador de Jujuy- Sección Contable/ Patrimonial.-

PUBLICAR: QUINCE DÍAS CONSECUTIVOS A PARTIR DEL 24 DE OCTUBRE DE 2007.-

Ing. Civil Gustavo A. PEUSER

JEFE (INT.) 6° DISTRITO- DNV.-

24/26/29/31 OCT. 05/07/09/12/14/16/19/21/23/26/28 NOV. LIQ. N° 67262 \$ 104,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
PLANIFICACION**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 001/07**

**OBJETO:** Concesión de los Servicios de Generación, Transformación y Comercialización de la Energía Eléctrica de la Central Hidroeléctrica de las maderas

**EXPEDIENTE: 0600/97/07**

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** A partir del 1 de Noviembre en el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Pcia. de Jujuy sito en calle Santibañez N° 1650 de 10 a 12 horas, y en la Casa de Jujuy sita en Avenida Santa Fe 967 de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

**RECEPCION DE LA OFERTAS:** En el Ministerio de Infraestructura y Planificación de la Pcia. de Jujuy hasta el día 30 de Noviembre de 2007 a horas 10.00

**VALOR DE PLIEGO:** \$ 25.000 (PESOS VEINTICINCO MIL)

**ACTO DE APERTURA:** SALON BLANCO DE LA CASA DE GOBIERNO DE LA PCIA. DE JUJUY, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE A HORAS 11.00

**CONSULTA DE PLIEGOS:** MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION DE LA PCIA. DE JUJUY, DE LUNES A VIERNES DE 10 A 12 HS.

05/07/12 NOV. LIQ. N° 67351 \$ 20,50

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
PLANIFICACION**

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2007**

**Obra:** "REMODELACION UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA - HOSPITAL PABLO SORIA - S.S. DE JUJUY"

**Ubicación :** DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

**Presupuesto Oficial:** \$ 299.998,00.-

**Plazo de Ejecución :** TRES (3) MESES.

**Período de Garantía:** DOCE (12) MESES.

**Fecha de Apertura** 16-NOVIEMBRE-2007.HORAS 10:00.-

**Lugar de Apertura** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

**Recepción de Sobres** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

**Precio del Pliego** \$ 300,00.-

Pago del Pliego DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

**Consulta de Pliego** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

Directora General

Dirección General de Arquitectura – Jujuy

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67349 \$ 20,50  
 .....

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**PLANIFICACION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2007**

**Obra:** "HOSPITAL NUESTRA SEÑORA LA BUENA ESPERANZA - REPARACION DE CUBIERTAS SECTOR 1, 2 Y 3"

**Ubicación :** DPTO. SAN PEDRO – PCIA. DE JUJUY.

**Presupuesto Oficial:** \$ 265.486,00.-

**Plazo de Ejecución :** TRES (3) MESES.

**Período de Garantía:** DOCE (12) MESES.

**Fecha de Apertura** 15-NOVIEMBRE-2007.  
 HORAS 10:00.-

**Lugar de Apertura** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

**Recepción de Sobres** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

**Precio del Pliego** \$ 300,00.-

**Pago del Pliego** DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

**Consulta de Pliego** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

Directora General

Dirección General de Arquitectura – Jujuy

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67349 \$ 20,50  
 .....

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y**  
**PLANIFICACION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2007**

**Obra:** "HOSPITAL G. PATERSON – REFACCION CUBIERTAS DE TECHOS, INSTALACIONES DE AGUA, ELECTRICA Y SERVICIO CONTRA INCENDIO"

**Ubicación :** DPTO. SAN PEDRO – PCIA. DE JUJUY.

**Presupuesto Oficial:** \$ 272.980,00.-

**Plazo de Ejecución :** TRES (3) MESES

**Período de Garantía:** DOCE (12) MESES.

**Fecha de Apertura** 14 – NOVIEMBRE - 2007.  
 HORAS 10:00.-

**Lugar de Apertura** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

**Recepción de Sobres** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

**Precio del Pliego** \$ 300,00.-

**Pago del Pliego** DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

**Consulta** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

ING. JORGE LUIS VERGARA

Directora General

Dirección General de Arquitectura – Jujuy

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67350 \$ 20,50  
 .....

**CONTRATOS- ASAMBLEAS**

**ASAMBLEA**

**COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY**  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y**  
**ELECCION DE AUTORIDADES**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros de Jujuy, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 16 de Noviembre del 2007 a horas 19 en su sede social sita en calle Dávila esquina Araoz de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación acta Asamblea anterior
- 2.-Consideración aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de resultados del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2007.-
- 3.- Elección para renovación total de autoridades del Colegio
- 4.- Designación de 2 asociados para firmar el Acta.

La documentación como así también copia del Balance se encontrará a disposición antes de la Asamblea. La Asamblea funcionará válidamente a la hora fijada con la presencia de más de la mitad de los martilleros habilitados y 1(una) hora de espera sesionará con los martilleros colegiados que se encuentren presentes. Para participar de la Asamblea deberán encontrarse al día con sus obligaciones de tesorería (Art.18 Ley 4152/85) y para la elección de autoridades con el régimen en vigencia.

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR

PRESIDENTE

COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY

05 NOV. LIQ. N° 67338 \$ 101,70.-  
 .....

**CLUB DE ABUELOS PABLO TRAMONTINI**  
**CONVOCATORIA INSTITUCIONAL**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 31 DE 2007.-**

LA COMISION DIRECTIVA DEL CLUB DE ABUELOS PABLO TRAMONTINI CONVOCA A SUS ASOCIADOS PARA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE A HS. 17.- EN PABLO ARROYO 1518 DEL B° S. PEDRITO A LA ASAMBLEA ORDINARIA PARA TRATAR EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DIA**

- 1.-LECTURA Y APROBACIÓN DE MEMORIA 2006
- 2.-LECTURA Y APROBACIÓN BALANCE 2006
- 3.-RENOVACIÓN TOTAL DE AUTORIDADES

HORACIO E. VILLAFAÑE

PRESIDENTE

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67346 \$ 17,70.-  
 .....

**ACTA NUMERO DOS**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Catorce días de Septiembre del año Dos Mil Siete, reunidos en el local social de calle Pasquín López 50, del Barrio Alto La Viña, de esta ciudad y siendo horas dieciocho y con la presencia y asistencia de todos los socios de la sociedad **ALTOS DE LA VIÑA S.R.L.** Señora Maria Eugenia De Michiel, Adrián Marcelo De Michiel, Maria Silvina De Michiel y Andrea Carina De Michiel, todos ellos cuyos datos personales figuran en el Contrato Social de Constitución de la mencionada- sociedad, que los nombrados integran y quienes de común acuerdo hacen constar que tienen convenido desde el comienzo o la iniciación de dicha Sociedad, a cuyo efecto o fin lo hacen constar y dejan establecido como una ampliación o un agregado adicional del referido contrato constitutivo de la mencionada sociedad Altos de La Viña S.R.L. que todos los referidos socios de esta sociedad que antes se indican han acordado dejar constancia por la presente acta, que desde la iniciación de la





**CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.**

**NOVENA:** ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad, será ejercida por cualquiera de lo socios fundadores antes nombrados, quien revestirá el carácter de Gerente como condición expresa, y deberá ser nombrado por la totalidad de los socios y mediante acta de Asamblea. Se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo del Gerente. Los Gerentes designados constituyen domicilio en los consignados anteriormente.

**DECIMA:** El Gerente puede celebrar en nombre de la Sociedad, siempre con acuerdo previo, todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, celebrar contratos de todo tipo, operar con los bancos provinciales o nacionales o internacionales y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

**DECIMA PRIMERA:** La Asamblea de socios, puede designar gerente general o generales especiales, en quienes pueden delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.

**CAPITULO QUINTO: FISCALIZACION.**

**DECIMA SEGUNDA:** Los socios tienen amplias facultades de contrato individual. Pueden en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e inclusive, designar a su cargo y costo auditores contables.

**DECIMA TERCERA:** La resoluciones sociables que tenga por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requerirán la decisión de la mayoría simple de los votos computables sobre el capital social suscrito e integrado. El resto de las resoluciones requerirán solamente la mayoría simple del capital partícipe en la votación. La abstención no se computará.

**DECIMA CUARTA:** Las resoluciones que excedan la mera administración, se adoptarán por medio de alguno (cualquiera) de los siguientes mecanismos. 1) Por asamblea convocada mediante resolución de la gerencia notificada, en forma personal y escrita, a cada uno de los socios, con una antelación no mayor de treinta días corridos, ni menor de diez. En la comunicación deberá transcribirse íntegramente el orden del día y no se podrán tratar otros asuntos que los allí incluidos. Se aplican subsidiariamente las disposiciones legales que regulan el régimen de las asambleas de las sociedades anónimas. 2) Por el sistema de consulta; mediante respuesta escrita de los socios, ante la consulta simultánea comunicada mediante carta documento (u otro medio equivalente) librada por la gerencia a cada uno de los socios, quienes deberán dirigir su respuestas por igual medio a la gerencia dentro de los diez días de haber recepcionado la consulta. La consulta deberá contener el orden del día y cada unas de las propuestas de decisión que la gerencia considera necesaria adoptar – debidamente enumeradas y correlacionadas con las cuestiones del orden del día y redactadas en forma afirmativa con claridad y precisión – versando en lo posible cada propuesta sobre hecho o circunstancia y eligiendo una redacción tal que, para cada tema, el socio deba pronunciarse exclusivamente declarando su voto a favor o su voto en contra. Se

entenderá que la consulta es simultánea sólo cuando la totalidad de la misma se despachen el mismo día. Si el socio no emitiera respuestas o lo hiciera fuera del término antes previsto, se considerará que se abstiene en la votación. 3) Por declaración escrita en la que los socios expresan el sentido de su voto: Para la validez y eficacia de esta forma de adopción de decisiones se requieren la participación y conformidad de la totalidad de los socios.

**CAPITULO SEXTO: BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.**

**DECIMA QUINTA:** Al 31 de Diciembre de cada año, practicará un balance general, el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones, reserva técnicas y facultativas. Dentro de los 30 días de producido el cierre de ejercicio, la gerencia deberá presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de resultado, Estado de Evolución del Patrocinio Neto, Notas Complementarias y Memoria de Administradores, en la que se especificará el estado de la sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que se haga operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre lo presente y futuro de la sociedad.

**DECIMA SEXTA:** Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera, a) Reserva Legal, que será del 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital social; b) Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que corresponda imputar al ejercicio; c) Retribución para Gerentes; d) El remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones sociales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

**CAPITULO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

**DECIMO SEPTIMA:** Las causa de la Disolución, son las previstas por el Art. 94° de la Ley 19.550.

**DECIMO OCTAVA:** La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberán inscribirse en el Registro Público de Comercial. Pueden ser removidos por la mayoría de capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación legal de la sociedad.

**DECIMO NOVENA:** Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el excedente si lo hubiera, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán e igual proporción.

Bajo las diecinueve cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad denominada MONTE DE LA CHUCUPA S.R.L., estableciendo la sede social de la sociedad, en Ruta Provincial N° 62, Kilómetro 2 ½ - Fca. El Chucupal El Carmen, de la Provincia de Jujuy, según lo dispuesto en el Artículo 11 ° inc. 2 parte segunda de la Ley 19550. Del presente se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes mencionado.

ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ- ADS. REG. N° - S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre de 2007.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA- JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

05 NOV. LIQ. N° 67333 \$ 52.70.-

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 22 días del mes de Enero del año 2007 entre los señores Octavio Herrera; argentino, de profesión comerciante, acreditando su identidad con DNI

13,284.121, con domicilio en San Martín 335- Piso 6- Dpto. 23, de San Salvador de Jujuy y María Magdalena Herrera, argentina, casada, de profesión comerciante, quien acredita su identidad con DNI: 12.236.826, con domicilio en El Antigal 531, barrio Loma Golf- Localidad de Pálpala, Provincia de Jujuy, en su carácter de únicos socios de **H&H CONEJOS S.R.L.**, con domicilio en Avenida Illia N° 541 del Barrio Los Perales de esta Ciudad, iniciando sus actividades con un capital social de pesos DIEZ MIL (\$10.000) habiéndose tomado razón del respectiva instrumenta en el Registro Público de Comercio en el Expte. N° B-145197/05, deciden de común acuerdo:

**ARTICULO 1:** Que han resuelto por unanimidad, haciendo uso de la facultad convenida en la cláusula 11 de contrato de constitución, disolver la Sociedad, en virtud del art. 94 inc. 1, de la ley 19.550 .-

**ARTICULO 2:** El señor Sergio Alvaro Virreyra asume el carácter de liquidador y se obliga a atender los asuntos urgentes, como así también a cumplir con todas las obligaciones pendientes de la sociedad y a adoptar todas las inéditas necesarias para iniciar la liquidación y la tramitación e inclusive la publicación de edictos hasta obtener la inscripción definitiva de la disolución en el Registro Público de Comercio.-

**ARTICULO 3:** El liquidador ejercerá la representación legal de la sociedad. Está facultado para celebrar todos los actos necesarios de la disolución y liquidación y cumplir con toda otra obligación contraída por la sociedad, como así también realizar todo lo necesario para la confección del inventario, balance y proyecto de distribución firmando en todos los casos todos los instrumentos públicos o privados que requieran su ejecución. Actuaran empleando la denominación de la sociedad con el aditamento "en liquidación".

**ARTICULO 4:** Al señor Octavio Herrera se le adjudica la cantidad de pesos ONCE MIL (\$11.000 ) que se discriminan así: la suma de pesos DIEZ MIL (\$10.000 ), en concepto de devolución de su parte de capital social, y la suma de pesos MIL (\$ 1.000 ), en concepto de utilidades, saldo de su cuenta particular y de su valor llave. A la señora María Magdalena se le adjudica la cantidad de pesos DIEZ MIL (\$10.000 ) en concepto de devolución de capital social y pesos UN MIL (\$1.000 ) en concepto de utilidades, saldo de su cuenta particular y de su valor llave. Las sumas fijadas por cada concepto para cada uno de los adjudicatarios se estableció de común acuerdo entre las partes. Los importes han sido recibidos por los señores Octavio Herrera y María Magdalena Herrera con anterioridad, sirviendo la presente de suficiente recibo.

**ARTICULO 5:** Una vez cumplida la liquidación, inscripta la cancelación de la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio, los libros y demás documentos sociales quedarán en poder de el señor Sergio Alvaro Virreyra.-

**ARTICULO 6:** Las publicaciones de la ley 11.867 se efectuaran en los diarios locales.-

**ARTICULO 7:** Los socios y el liquidador quedan facultados para realizar por cuenta propia o ajena actividades en competencia con la sociedad, pudiendo a su vez cada uno de ellos celebrar contratos con la sociedad en las mismas condiciones que la sociedad hubiere contratado con terceros y cuyos actos fueren en cumplimiento o no de la liquidación.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo contenido y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados y cada parte recibe un ejemplar en este acto.

ACT. NOT. N° A-00525955- ESC. NORMA DEL VALLE TORRES- TIT. REG. N° 47- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Octubre de 2007.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA- ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

05 NOV. LIQ. N° 67337 \$ 52,70.-

**REMATES**

**MARIO CHILALI**

**Martillero Publico Judicial**

**REMATA**

**POR ORDEN JUDICIAL UN IMPORTANTE INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO NRO. 1232/1234 – S.S. DE JUJUY.- BASE \$ 78.347,69 CON TODO LO EDIFICADO CON OCUPANTES Y LIBRE DE GRAVÁMENES.-**

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro. 7 a cargo de la Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, en el **Expte. nro. B-50423/1999 – EJECUTIVO- PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE c/ PABLO RAUL ALTEA**, comunica por tres veces en cinco dias que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como: Circ.1, Secc.1, Manzana 39, Parcela 22, Padrón A-1315, Matricula A-39086, ubicado en Ciudad – Belgrano nro. 1232/1234, Depto. Dr. Manuel Belgrano, el que tiene las siguientes características: Extensión: Fte. 9,07 m.; Fdo. 64,00 m.- Superficie s/titulos: 578,24 m2; Linderos: N.: Calle Belgrano.- S: Lote 29.- E.: Lote 23.- O. Lote 21 de la manzana 39.- GRAVÁMENES: As. 1.- Constitución de hipoteca a favor del Banco de la Provincia de Jujuy por \$ 65.601,37, s/ E.P.nro. 51 de fecha 16/5/1996, registrada el 19/7/1996.- As. 2.- Embargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo C.C. nro.6, Secretaria nro. 11, Expte. B-16930/97 – Ejecutivo: BANCO DE CREDITO ARG. S.A. c/ ALTEA PABLO RAUL y SISCA DE ALTEA BEATRIZ, registrado el 16/2/2001.- As.3 Embargo en los presentes autos registrado el 2/7/2007.- El comprador adquiere el inmueble libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. GABRIEL GUILLERMO JURE, DNI nro. 14.089.799 en calidad de propietario adquirente del inmueble con reconocimiento de hipoteca y por FUNDACIÓN UMMEP en su calidad de inquilino ambos presentado en autos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicatario mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez que tiende en la causa en el domicilio legal que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito Calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 9 de Noviembre del 2007 a Hs. 17,30.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.- S.S. DE JUJUY, 29 de Octubre del 2007.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67330 \$ 17,70.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **EXPTE.N° B-140183/05** caratulado: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN al B-137.358/05, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:.- RESUELVO: 1.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 de abril de 2008, a hs. 8,00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ).- 3.- Notifíquese, regístrese, déjese copias en autos Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.  
San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2007.- Secretaria N° 8 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.

29/31 OCT. 05/07/09 NOV. LIQ. N° 67314 \$ 29,50.-

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 8 en el **EXPTE.N° B-140183/05** caratulado: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO: FERNANDEZ CRISTOBAL JUAN al B-137.358/05, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:.- RESUELVO: 1.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 09 de abril de 2008, a hs. 8,00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 LCQ).- 3.- Notifíquese, regístrese, déjese copias en autos Fdo.- Dr. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER- Secretaria

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.  
San Salvador de Jujuy, 24 de Octubre de 2007.- Secretaria N° 8 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.

29/31 OCT. 05/07/09 NOV. LIQ. N° 67314 \$ 29,50.-

Roberto Siufi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de San Salvador de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-163.895/06** caratulado “**Concurso Preventivo** de Peláez Patricia Elena”, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre del 2007. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-Fijar el día 21 de Noviembre de 2007, para que el Síndico presente el Informe General. 2.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 26 de Marzo de 2008 a hs. 8,30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil. 3.-Ordenar se publique edictos por la Concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L. C. Q.). 4.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos. Fdo. Roberto Siufi, Juez, ante mi Dra. Mariana Drazer,

Secretaria”.- San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2007.-

31 OCT. 05/07/09/12 NOV. LIQ. N° 67324 \$ 29,50

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Secretaría N° UNO, en los autos **caratulado N° B-159156/06** caratulado “EJECUTIVO: GAMBARTI, ZACARIAS C/CASTILLO MARIO FELIX”, se hacer saber la siguiente providencia de fs 46: “San Salvador de Jujuy, 27/09/07: AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por GAMBARTI, ZACARIAS en contra de CASTILLO MANUEL FELIX hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) dicho monto devengará desde la mora del deudor (Art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que Fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- II- Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.).- III- Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Exmo. Del S. T. J.) y se de cumplimiento en el presente Expte. con la resolución N° 689 de la AFIP.- DGI.- IV- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por Edictos Art. 162 C.P.C. y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, Art. 154 del C.P.C.. Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez, ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE, Secretaría.- Es copia.-

A tales efecto publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARÍA N° 1: SEPTIEMBRE 27 del 2007.- DRA, JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67318 \$ 17,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **Expte. N° B-112567/04**, caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCIÓN SENTENCIA EN **EXPTE. N° B-39634/99**: GERÓNIMO ELOY C/ CREAM S.R.L.”, proceda a notificar a la demandada EMPRESA COMERCIAL CREAM S.R.L., el siguiente decreto: ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de FEBRERO de 2004.-I.-Por presentada la DRA. CARMEN RAQUEL MOGRO, por constituido domicilio legal y por parte y por sus propios derechos en nombre y representación del Sr. ELOY GERÓNIMO a mérito del Poder General para Juicios que se encuentra agregado en el expte. principal. II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago Ejecución y Embargo en contra de la EMPRESA CREAM S.R.L., en el domicilio denunciado...por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.229.44.-) en concepto de capital, con más la de PESOS SEISCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS (\$ 614,72.-), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el termino antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intémesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento...-

Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de SEPTIEMBRE DEL 2007.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67328 \$ 17,70  
 .....

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
 CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **Expte. N° 400-7566/07**, caratulado: VALDIVIEZO GUIDO C/PATROCINIO DR. CARLOS E. SANCHEZ MERA INTERPONE RECURSO JERARQUICO C/RESOLUCION N° 1213-DP-06.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 8910-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO;.....EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Rechazase, por improcedente el Recurso Jerárquico Interpuesto por el Dr. CARLOS ERNESTO SANCHEZ MERA, en representación del Oficial Principal de Policía de la Provincia GUIDO VALDIVIEZO, en contra de la Resolución N° 1213-DP-06, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que el dictado del presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que el Artículo 33° de la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifiqúese al recurrente, con remisión de copia autenticada. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para su conocimiento y demás efectos.-  
 Firmado Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER – Gobernador – Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI – Ministerio de Gobierno Y Justicia.

31 OCT. 05/07/09/12 NOV. S/C  
 .....

Dra. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-173439/07**, caratulado: "PRESUNCION DE FALLECIMIENTO: OLMOS FERMIN", hace saber al accionado Sr. FERMIN OLMOS que en el mismo se ha dictado el siguiente Decreto que a continuación se transcribe en su parte pertinente: DECRETO DE FS. 23 DE AUTOS: // SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2007.-Publíquense edictos una vez por mes durante el término de SEIS MESES citando y emplazando al Sr. FERMIN OLMOS para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría cualquier día hábil y en horas de despacho, bajo apercibimiento de Ley.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ – ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local UNA VEZ POR MES durante SEIS MESES.  
 PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de SEPTIEMBRE del 2007.-

03 OCT./05 NOV./03 DIC. 2007 - 02 ENE./04 FEB./03 MAR. 2008 – LIQ. N° 66059 y 66144 \$ 35,40  
 .....

Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17 hace saber que en el **Expte. N° A-33.729/07** caratulado "Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento Pastor de Soletta Isabel por Soletta Italo", se ha dictado la siguiente providencia "/// San Pedro de Jujuy, Junio 22 de 2007.-I.-...II.- Atento haberse reunido los extremos que prevee la Ley 14.394, siendo competente este Juzgado para entender en la causa, admítase la presente acción de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. Italo Soletta L.E. N° 7.275.325, a quien se cita y emplaza comparecer en autos.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, una vez por mes, durante seis meses.- III.-...IV.-...V.-...Fdo. Dr. Norberto A. Costamagna, Juez, ante mi, Dra. Liliana Pellegrini – Secretaria".-  
 San Pedro de Jujuy, Junio 25 de 2007.-

03 SET. 03 OCT. 05 NOV. 03 DIC./07 – 02 ENE. 04 FEB./08 LIQ. N° 63889 \$ 35,40.-  
 .....

El Dr. VICTOR E. FARFAN- Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y presidente de trámite, en el **Expte. N° B-172165/2007** Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA, EN EXPTE. N° B-67308/02: HUMBERTO A MAMANI Y ROBERTO MAMANI c/ COOPERATIVA DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LIMITADA".-  
 San Salvador de Jujuy 18 de mayo de 2007. Por presentados a los Sres. HUMBERTO ANASTASIO MAMANI Y ROBERTO MAMANI, por constituido domicilio y por sus propios derechos con el patrocinio letrado del Dr. ELBIO NICOLAS ZUBIETA. Visto lo solicitado y Art. 460, 461 y siguientes y 478 y consiguientes del CPC, téngase por deducida ejecución de sentencia en contra de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LIMITADA, en consecuencia líbrese mandamiento de pago y citación de remate por la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) que se reclaman por capital con mas las sumas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000, 00) que se presupuestan para acrecidas legales. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad de la demandada hasta cubrir las sumas, debiendo designarse depositario judicial al propio accionado y en caso de negativa o impedimento a tercera persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley en defecto de pago cíteselo de remate para que en el plazo de CINCO DIAS con mas CUATRO DIAS de ampliación en razón de la distancia concorra a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la presente ejecución. Por igual plazo intímasele a constituir domicilio legal, dentro del radio de los tres Kms. del asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del CPC. Notifíquese y líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de la Quiaca.  
 Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-  
 SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, OCTUBRE 25 DE 2007.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67335 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° B-103.010/03**, caratulado: "EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ HECTOR HUGO GONZALEZ Y MARIA ANA RAMIREZ", se hace saber a los demandados Sres. HECTOR HUGO GONZALEZ y MARIA ANA RAMIREZ, la

PROVIDENCIA de fs. 60: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto de 2003.- Téngase presente el informe actuarial que antecede.- Proveyendo a la presentación de fs. 59: Atento a lo manifestado e informado por la actúa, téngase por expedita la vía ejecutiva en contra de los Sres. HECTOR HUGO GONZALEZ y MARIA ANA RAMIREZ y líbrese mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate en su contra por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 42/100 (\$856.42), en concepto de capital, con más PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 93/100 (\$256.93), calculadas para reponer a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese embargo.- Cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Córrasele traslado a la parte demandada del pedido de intereses pactados y costas en igual término que el antes mencionado, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a los demandados, para que constituyan domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones por Ministerio de la Ley, (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) Notifíquese y expídanse Edictos.- Fdo.: Dr. JUEZ.- Ante mí Dra.: MARIA JULIA GARAY – Secretaria".- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir del quinto día de la última publicación de edictos.- SECRETARIA Dra. MARIA JULIA GARAY.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE Agosto de 2.006.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67340 \$ 17,70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE.- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 3, en el **Expte. N° B- 103.013/03**, caratulado: "EJECUTIVO: PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ JOSE MANUEL GUTIERREZ", hace saber al Sr. JOSE MANUEL GUTIERREZ", que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre del 2.006.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: I) Mandar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra del Sr. JOSE MANUEL GUTIERREZ, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$570.17) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina, para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecido como compensatorios por las partes.- II) Regular los honorarios profesionales del DR. BLAS

ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), por la labor desarrollada en autos y por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas I.V.A. si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- III) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV) ... V) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe – Juez – Ante mí: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra – Secretario.- ES COPIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- San Salvador de Jujuy, 26 de Octubre del 2.006.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67341 \$ 17,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-106.163/03**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC. ARG. c/ VALDEZ BARTOLOME MARCELO", la siguiente RESOLUCION: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de NOVIEMBRE DEL 2006. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por PROVENCRED II SUC. ARGENTINA, en contra de VALDEZ BARTOLOME MARCELO, hasta hacerse el acreedor integro del capital reclamado o sea la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVOS. (\$599.68), con más el interés de la tasa activa que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago, con más el 50% de los intereses punitivos de los que resulte de los compensatorios.- II) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00), por los motivos expuestos en los considerandos, a los que se le aplicaran los mismos intereses que al capital, con más I.V.A. si correspondiere.- IV) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley.- V) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOTT.- Juez ante mí. Secretaría DRA. SILVIA INES TABBIA. ES COPIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES consecutiva (Art. 489 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2.006.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67342 \$ 17,70

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 400-6563/05**, caratulado: VACA HECTOR RUBEN C/PATROCINIO DR. GUILLERMO VAZQUEZ- INTERPONE RECURSO JERARQUICO C(RES. N° 1229-DP-05.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 9080-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO; ..... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Recházase, por improcedente, el Recurso Jerárquico Interpuesto por el Comisario Mayor (R) de Policía de la Provincia, HECTOR RUBEN VACA, con patrocinio letrado del Dr. Guillermo Vazquez, en contra de la Resolución N° 1229-DP-05, a tenor de lo expresado en el exordio. Artículo 2°- Dejar establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias administrativas y/o

plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. ARTICULO 3°.- Por Secretaria de la Gobernación notifíquese al recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. ARTICULO 4°.- Regístrese tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.-

Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-  
GOBERNADOR- Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI-  
Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09/12/14 NOV. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPTE. N° 200-287/06**, caratulado: **GEBAUER MARTA- I/RECURSO JERARQUICO EN CONTRA DECISIÓN DEL SR. FISCAL DE ESTADO REFERIDA A SU PERSONA.-** Ag. Expte. N° 300-498/06 Se ha dictado el siguiente acto administrativo: “**DECRETO N° 8828-G.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO; .....** EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, de planta Permanente de Fiscalía de Estado, **MARTA FRIEDEL GEBAUER, D.N.I. N° 5.722.925 a Fs. 01/03 del Expte. N° 200-287-2006**, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese a la recurrente de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia autenticada. **ARTICULO 3°.-** Regístrese tome razón Fiscalía de Estado, y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Dirección Provincial de Personal para conocimiento y demás efectos.-

Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER-  
GOBERNADOR- Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI-  
Ministro de Gobierno y Justicia.-

05/07/09/12/14 NOV. S/C.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría n° 12, en el **Expte. N° B-165546/06** caratulado: “**EJECUTIVO: LARA (h), HUGO ALBERTO c/ GRAMAJO ESTELA DEL VALLE**”, **cita y emplaza** a la demandada **ESTELA DEL VALLE GRAMAJO** para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) en concepto de capital, con más la de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se le hará saber que se ha ordenado trabar **EMBARGO PREVENTIVO** en forma definitiva sobre el inmueble individualizado como Lote 19, Manzana 158, hoy Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 80, Parcela 19, Padrón A-41454 con Dominio en Matrícula A-31401 ubicado en B° Santa

Rosa, Dpto. Manuel Belgrano, Jujuy. Asimismo, cítesela de Remate para que en el término de CINCO DIAS concurra ante este Juzgado, Secretaría n° 12 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Intímese a la accionada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento de este Juzgado en el plazo antes indicado, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 1 de Octubre de 2.007.- Secretaría n° 12.-

29/31 OCT. 05 NOV. LIQ. N° 67311 \$ 17,70.-

Doctor Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N°943/07** caratulado: **GUTIERREZ, Héctor Hugo p.s.a. de Lesiones Leves- Cdad ” CITA, LLAMA y EMPLAZA** a Héctor Hugo Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.(Art.140 y 151 del C.P.P.).Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).-

SECRETARIA N°1, Octubre 17 de 2.007.-

31 OCT. 05/07 NOV. S/C

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-178685/07, Caratulado: “**SUCESORIO AB INTESTATO: DIEZ, OSCAR WENCESLAO**”, **CITA Y EMPLAZA** a herederos y acreedores de los bienes del causante **DIEZ, OSCAR WENCESLAO D.N.I. N° 8.176.705**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de MARZO de 2007.-

Secretaria: **MARIA JULIANA VERCELLONE**- Secretaria Habilitada

29/31 OCT. 05 NOV. LIQ. 67316 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de la **SRA. MARCELINA GUTIERREZ.-**

Secretaria: **SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de JULIO de 2.007.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67329 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2. Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **ENRIQUE ALFREDO VACA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

Secretaria: **Dra. Martina CARDARELLI.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de octubre de 2.007.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67317 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-176005/07 CARATULADO: "SUCESORIO SEQUEIROS MIGUEL ANGEL", Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **SEQUEIROS, MIGUEL ANGEL L.E. N° 8.190.815**; POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS a partir de su ultima publicación.-  
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2.007.-  
 Secretaria: Dra. LIS M. VALDECANTOS.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67325 \$ 17,70  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 7 – de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-178049/07, caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO DE: CASON, JUAN", Cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JUAN CASON, DNI. N° 8.190.668**.-  
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de octubre de 2.007.-  
 Dra. Mariana DEL VALLE DRAZER, secretaria.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67320 \$ 17,70  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-178050/07 Caratulado: AB INTESTATO DE GUMERCINDO CANSECO", CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **GUMERCINDO CANSECO D.N.I. N° 8.303.081**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-  
 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2.007.-  
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria habilitada.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67321 \$ 17,70  
 .....

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, SECRETARIA N° 4, CITA Y EMPLAZA a los HEREDEROS Y ACREEDORES de **FUERTES GONZALEZ, ROBERTO, D.N.I. N° 13.016.825**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. Emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de OCTUBRE de 2007.-  
 SECRETARIA A CARGO: Escribana SILVIA INES TABBIA.-

31 OCT. 05/07 NOV. LIQ. N° 67323 \$ 17,70.-  
 .....

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **LUIS VACAFLOR JEREZ**.-  
 SECRETARIA: SILVINA TABBIA.-  
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres veces en Cinco Días  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2.007.-

05/07/09 NOV. LIQ. N° 67327 \$ 17,70.-  
 .....

El juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-179437/07, caratulado: SUCESORIO DE: COSSIO NAVARRO, MARIA ELENA", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARIA ELENA COSSIO NAVARRO, D.N.I. N° 4.764.687**.-  
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-  
 San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2007.-  
 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

05/07/09 NOV. \$ 67339 \$ 17,70.-  
 .....

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-172702/07: "SUCESORIO: **SOLANO, JUAN**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-  
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS  
 San Salvador de Jujuy, 13 de AGOSTO del 2007.-

05/07/09 NOV. \$ 67334 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **ASUNCION FLORES**.-  
 PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 S.S. DE JUJUY, 27 de octubre de 2003.-

05/07/09 NOV. \$ 67331 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **doña HERMELINDA IÑIGUEZ CABEZAS DE LOPEZ**-  
 PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en el termino de CINCO DÍAS.-  
 S.S. DE JUJUY, 25 de octubre de 2003.-  
 Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF

05/07/09 NOV. \$ 67355 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los **Sres PAULA HUMACATA Y JOSE HUMACATA**-  
 Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2007.-  
 Pro – Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

05/07/09 NOV. \$ 67354 \$ 17,70.-  
 .....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **JULIA ELENA FASCIO, DNI. N° 11.256.280**, a cuyo fin . Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES en CINCO DÍAS, Emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2007.-  
 Secretaria a cargo: Esc. SILVIA INES TABBIA.-

05/07/09 NOV. \$ 67348 \$ 17,70.-  
 .....